Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 5290

LARUÉS

Secretaría

Aprobación del Padrón fiscal de la Tasa por el servicio de suministro de agua potable correspondiente al período 2026

Resolución de Alcaldía nº 29, de fecha 17 de noviembre de 2026, por la que se ha aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de la Tasa por el servicio de suministro de agua potable correspondiente al año 2026

Por Resolución de Alcaldía nº 29, de fecha 17 de noviembre de 2026, se ha aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de la Tasa por el servicio de suministro de agua potable correspondiente al año 2026, a efectos de su notificación colectiva. Se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Larués, 18 de noviembre de 2026. Alcalde Pedáneo, Santiago Solana Hermoso.